

Constancia secretarial: Manizales, 26 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere al demandante aporte gestión de notificación por aviso y oficiar a CIFIN.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 202200809 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE OFICIA CIFIN

El Centro de Servicios Judiciales hace devolución de las piezas procesales necesarias para notificar a la demandada **BEATRIZ ELENA TREJOS SUAREZ**, con fundamento en que ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones tendientes a lograr la notificación de la demandada **TREJOS SUAREZ**. Toda vez que, aunque realizó la notificación personal a través de citación el 08 de abril de 2022, no se avizoró que llevaría acabo la notificación por aviso por hallarse superado el término para que compareciera la demandada para recibir notificación personal de la orden de apremio sin que lo hubiese hecho.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de remitir el aviso a la demandada BEATRIZ ELENA TREJOS SUAREZ, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordenará OFICIAR a CIFIN, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa los datos, incluido el correo electrónico, donde pueda ser notificada la demandada **BEATRIZ ELENA TREJOS SUAREZ (C.C 30.316.377)**.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 110 fijado el 6 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07df0953f3bb6573277892ae030fb87e562c6ea227f45d123964889248737e6**

Documento generado en 05/07/2023 04:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>